RESOLUCION Nº 121/18

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud Dr. Daniel G. Buffoni, en la que solicita se aperciba a personal que se desempeña en el Hospital Oscar A. Luqui, por incumplimiento de normas internas de funcionamiento;

Y CONSIDERANDO:

Que según se desprende de la nota del Dr. Daniel Buffoni la agente municipal Señora Ana Espíndola Legajo 703, ha infringido las normas internas del Hospital Oscar A. Luqui, realizando actividades comerciales personales en horario de trabajo, aún cuando el tema ya había sido tratado e informado claramente a todo el personal;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

<u>Artículo 1º.-</u>: APERCIBASE a la empleada municipal Señora ANA ESPINDOLA – Legajo 703, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

<u>Artículo 2º.-</u>: **COMUNIQUESE** al empleado con copia en su legajo personal, a la oficina de personal a los efectos que correspondan.-

<u>Artículo 3º.-:</u> La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 21 de diciembre de 2018.-